



GESNORTE, S.A. S.G.I.I.C.

APART. CORREOS 14.772 - MADRID 28080 - FAX: (91) 521 05 36
TELEFONO (91) 531 96 08* FELIPE IV, 3 - 28014 MADRID



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Fomento
(A la atn. Ana Ballón)

Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 03 de octubre de 2000

Muy señores nuestros:

GESNORTE, S.A. S.G.I.I.C., sociedad gestora del fondo FONDONORTE, F.I.M. inscrito en el correspondiente registro especial administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 85, les comunica el siguiente hecho relevante:

FONDONORTE F.I.M. AMPLIA SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN I.I.C. EXTRANJERAS

- Con motivo de la dificultad de diversificación en la cartera de valores de renta variable extranjera, así como la alta eficiencia conseguida gracias a nuestra experiencia reciente en la gestión de este tipo de cartera vía fondos, GESNORTE S.A. S.G.I.I.C. ha decidido deshacer posiciones en una parte de la cartera de renta variable extranjera (fundamentalmente área euro) de Fondonorte F.I.M. y tomar posiciones en Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras cuya composición de cartera y filosofía de inversión sea similar a las posiciones de cartera que se pretenden deshacer y acorde a la política de inversiones que hasta ahora se venía manteniendo en el fondo.
- La vocación del fondo es la de **renta fija mixta internacional**, y su política de inversión es la de invertir fundamentalmente en valores de renta fija euro y no euro, y hasta un máximo de un 30% en renta variable euro y no euro.
- El porcentaje máximo de inversiones en I.I.C. que se podría alcanzar será del 20% del patrimonio del fondo, incluyendo el total de I.I.C. de la cartera del fondo, es decir, tanto las I.I.C. españolas (para las que en ningún momento se rebasa el porcentaje máximo permitido del 5% del patrimonio del fondo) como las I.I.C. extranjeras.
-

FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA
FONDONORTE



- Se realizará una adaptación paulatina de la cartera, no previendo sobrepasar en una primera fase un porcentaje máximo del 10% del patrimonio del fondo.
- Este cambio no desvirtúa la vocación inversora del fondo ni supone un cambio de categoría dentro de la clasificación de fondos publicada por C.N.M.V. Como antes se ha indicado, el criterio de selección de estas I.I.C. extranjeras será la de invertir en aquellas con una composición de cartera similar a las posiciones de cartera que se pretenden deshacer y tengan una filosofía de inversión acorde a la política de inversiones que hasta ahora se venía llevando en el fondo para estos valores.
- En todo momento, la inversión en I.I.C. extranjeras que realizará Fondonorte F.I.M. se ajustará a las siguientes normas:
 - a) Las instituciones de inversión colectiva extranjeras en las que se invierta estarán admitidas a negociación en alguno de los mercados del artículo 17 del Reglamento de I.I.C.
 - b) La inversión de Fondonorte F.I.M. en I.I.C. extranjeras cumplirá las normas generales sobre inversiones establecidas en las letras b) y c) del número 1 y en el número 2 del artículo 4 de la Ley de IIC, es decir:
 - Fondonorte F.I.M. no podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma entidad más del 5 por 100 del activo de la Institución. Este límite queda ampliado al 10 por 100, siempre que el total de las inversiones de Fondonorte en valores en los que se supere el 5 por 100 no exceda del 40 por 100 del activo del fondo.
 - Fondonorte no podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más del 15 por 100 del activo del fondo.
 - Fondonorte no podrá invertir en valores emitidos o avalados por una misma entidad por encima del 5 por 100 de los valores en circulación de esta última.
 - La suma de las inversiones de los Fondos de Inversión gestionados por GESNORTE, S.A. S.G.I.I.C. no podrá rebasar el 15 por 100 de los valores en circulación de una determinada entidad. Este porcentaje se medirá tomando como referencia los valores nominales.



- GESNORTE, S.A. S.G.I.I.C. realizará las modificaciones necesarias en el folleto explicativo de Fondonorte F.I.M. según establece la normativa de la CNMV para poder llevar a cabo los cambios descritos.

Atentamente les saluda:

ANGEL MORA
DIRECTOR DE INTERVENCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN